ORDENANZA Nº 4.643 .-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorícese a las líneas Nº 100, 102 y 118 del Servicio Interurbano del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, a realizar un nuevo ramal dentro del ejido municipal, el que se ajustará al siguiente detalle: ingreso al Municipio por avenida Alfredo Guzmán hacia el Sur por ésta, camino de sirga, avenida Independencia hasta el predio de la Quinta Agronómica, luego regreso por calle Frías Silva, calle Larrea, calle Pellegrini, avenida Independencia, camino de sirga, avenida Alfredo Guzmán, saliendo del ejido municipal.

Art. 2º.- Exceptúese a las Líneas Nº 100, 102 y 118, del Servicio Interurbano del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, con respecto al nuevo ramal autorizado en el artículo precedente, de la obligación de pasar, iniciar y/o concluir sus recorridos en la Estación Terminal de Ómnibus que se encontrare en el Municipio de esta ciudad, prevista por el artículo 241 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito) y sus modificatorias.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de diciembre de 2013.